

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°213-2018-MDY

Yura 2018, 26 de Septiembre

### VISTOS:

El expediente con Registro N°112-2018, de fecha 12 de Septiembre del 2018, presentado por Don FELIPE CCORPUNA CHAVEZ y el Informe N°226-2018-OREC/MDY, emitido por la Registradora Civil y la Hoja de Coordinación N°119-2018-GDS/MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social, sobre autorización de celebración de Matrimonio Civil.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización – Los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 16 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una de las atribuciones de la Alcaldía, la Celebración de Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo a las normas del Código Civil;

Que, conforme lo estable el Art. 258° del Código Civil, transcurrido el plazo para la publicación de los avisos sin que se haya producido oposición o desestimada ésta, y no teniendo el Alcalde noticia de ningún impedimento, declarará la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes;

Que, asimismo de conformidad con el Art. 260° del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante Solicitud con Registro N°112-2018, Don FELIPE CCORPUNA CHAVEZ solicita la Celebración del Matrimonio Civil con Doña MARUJA PEÑA VERA, para el día Viernes 12 de Octubre del 2018, a horas 14:00 .pm., en el Centro Cívico de Ciudad de Dios - Yura.

Que, con Informe N°226-2018-OREC/MDY, la Jefa (e) del Registro Civil, remite el Expediente Matrimonial N° 068-2018, en fojas diecinueve (19) y hace conocer que los pretendientes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, sin que se haya producido causal de impedimento, se debe declarar la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil;

...///





www.fb.com/municipalidadyura

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura

Il Claro 940 323 833

■ informes@muniyura gob.pe

www.muniyura.gob.pe



## ///...RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2018-MDY

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Art. 258° y 260 del Código Civil.

## SE RESULVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, la celebración del Matrimonio Civil entre los contrayentes, Don FELIPE CCORPUNA CHAVEZ y Doña MARUJA PEÑA VERA, a celebrarse el día Viernes 12 de Octubre del 2018, a horas 14:00 .pm., en el Centro Cívico de Ciudad de Dios – Yura.

SEGUNDO: ENCARGAR, a la jefa (e) del Registro Civil, la realización del Matrimonio Civil, de conformidad con lo establecido en el Art. 200° del Código Civil.

TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución y remitir el expediente original a la Oficina de Registro Civil para su cumplimiento, custodia y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Max Oscar Moscoso Herrera GERENTE DE SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura